

CRÉASE EL CARGO DE INSPECTOR, ORGANIZADOR Ó INSTRUCTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE ORDEN Y SEGURIDAD

DECRETO EJECUTIVO S/N, aprobado el 05 de febrero de 1912

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 34 del 10 de febrero de 1912

El Presidente de la República, Considerando: Que hay necesidad de organizar convenientemente la Policía de Orden y seguridad que ha estado bastante descuidada hasta la fecha, Decreta:

Crear el cargo de Inspector, Organizador o Instructor General de la Policía de Orden y Seguridad, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I Inspeccionar las secciones de Policía de esta ciudad y las demás de la República, cuando lo crea conveniente e informará á este Ministerio del resultado de sus visitas.

II Hará que todos los cuerpos de policía cumplan con sus deberes y que se observen las prescripciones legales y los Reglamentos de Policía.

III Dará instrucción teórica y práctica a toda la Policía y queda facultado para darle la organización que juzgue conveniente, comunicándolo a este Ministerio para su aprobación.

IV Propondrá al Ministerio de Policía los cambios que deban hacerse en el personal de la Policía, para la buena marcha del cuerpo.

V Levará un libro de altas y bajas que se concedieren.

VI Conocerá la aplicación, antigüedad, servicios, actitud y conducta de los empleados de Policía, dando cuenta al Ministerio respectivo.

VII Oirá y resolverá las quejas que le presenten los policiales, Inspectores y comandantes y dará cuenta á este Ministerio.

VIII Recogerá los datos que necesite para el buen desempeño de sus funciones y se atendrá en todo al título 6º del Reglamento de los Jefes Políticos.

IX Para todas sus actuaciones tendrá un Secretario de su exclusivo nombramiento, que deberá ser mayor de 28 años y que tomará posesión ante el mismo inspector.

Comuníquese- Palacio Nacional- Managua, 5 de febrero de 1912- **ADOLFO DIAZ**- El Ministro de Policía- **MIGUEL CÁRDENAS**.